



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Oficina de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO III

PROCESO CAS N°087-2017-SENACE

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

COORDINADOR DE PROYECTOS MINEROS

PARA LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante el presente se comunica a los candidatos al proceso CAS N° 087-2017-SENACE, que con fecha 9 de noviembre de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el cual aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

En ese sentido y dados los cambios introducidos en la estructura orgánica del Senace, se comunica a los candidatos que el puesto de Coordinador de Proyectos Mineros si bien mantiene las características publicadas en la convocatoria, ya no será asignado a la Dirección de Certificación Ambiental sino a **Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR**, por cuanto se procede a reactivar el proceso de convocatoria ya iniciado, siendo el cronograma de las etapas faltantes el siguiente:

SELECCIÓN		CRONOGRAMA	NUEVO CRONOGRAMA
9	Resultado de la evaluación curricular y fecha para evaluación psicológica	13 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017
10	Evaluación psicológica ¹	14 y 15 de noviembre de 2017	28 de noviembre de 2017
11	Publicación del cronograma de entrevistas ²	16 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017
12	Entrevista personal	17 y 20 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
13	Publicación de Resultado Final	21 de noviembre de 2017	01 de diciembre de 2017
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
14	Suscripción y registro del Contrato	Los 5 primeros días hábiles después del resultado final	Los 5 primeros días hábiles después del resultado final

El Cronograma y Etapas del Proceso está sujeto a variación que se darán a conocer oportunamente.

En la publicación de resultado de cada etapa, se anunciará la fecha, hora y el lugar de la siguiente fase del proceso.

(*) Esta etapa será verificada con documentación sustentatorios que deberá presentar el postulante en la evaluación curricular; sin perjuicio de ellos se precisa que la información registrada al realizar la postulación virtual tiene carácter de Declaración Juada, el cual estará sujeta a fiscalización posterior.

Lima, 22 de noviembre de 2017

¹ Al haberse previsto la evaluación psicológica, esta se convierte en un etapa obligatoria; sin embargo, el resultado de la misma es referencial para el Comité de Selección.

² La Entidad se reserva la facultad de registrar en audio y video la entrevista personal, para lo cual el Comité solicitará al candidato su conformidad expresa.